

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

CONTRATO DE MANTENIMIENTO No. 712 -- 2024

Yo, MARIA DEL SOCORRO SUAREZ VEJARANO, del(la) DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, de la Secretaría Distrital de Gobierno, en calidad de supervisor del contrato de mantenimiento No. 712 -- 2024, suscrito entre la Secretaría Distrital de Gobierno y AUTOCARS INGENIERIA SAS, identificado(a) con el No.830031296, certifico que el(la) contratista cumplió con las obligaciones del mencionado contrato de mantenimiento, de acuerdo con el informe presentado del periodo comprendido del 01 diciembre 2024 al 31 diciembre 2024.

DISTRIBUCCION DEL PAGO		
Proyecto	Fuente de Financiación	Valor Aporte
53930 LLANTAS DE CAUCHO PARA AUTOMÓVILES	RECURSOS DISTRITALES	\$ 0
60849 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOVILES	RECURSOS DISTRITALES	\$ 7.236.840
	Total del Pago	\$ 7.236.840

Así mismo, se verificó el cumplimiento del pago de los aportes parafiscales relativos a SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y ARL (Administradora de riesgos laborales) y al Sistema de Seguridad Social Integral por parte del contratista, de conformidad con el Parágrafo 1 del Art. 23 la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 244 de la Ley 1955 de 2019.

Para constancia se firma la presente certificación, a los 21 día(s) del mes de enero de 2025


MARIA DEL SOCORRO SUAREZ VEJARANO
Supervisor

Revisó: TEDDY ISMAEL PIÁEREZ CASADO

0774

RESOLUCIÓN NÚMERO

“Por medio de la cual se efectúa un encargo”**LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA
DISTRITAL DE GOBIERNO,**

En ejercicio de las funciones delegadas mediante Resolución No. 0195 del 14 de marzo de 2024 modificada por la Resolución No. 0260 del 09 de abril de 2024, así como al Resolución de nombramiento No. 0031 del 17 de enero de 2024, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la Ley 2114 del 29 de julio de 2021, modificatoria del artículo 236 del Código Sustantivo del Trabajo, dispone que, toda trabajadora en estado de embarazo tiene derecho a una licencia de dieciocho (18) semanas en la época de parto; cuando se trate de madres de niños prematuros, se tendrá en cuenta la diferencia entre la fecha de gestación y el nacimiento a término, las cuales serán sumadas a las dieciocho (18) semanas y cuando sea parto múltiple, la licencia se ampliará en dos (2) semanas más.

Que el artículo 2.2.5.5.10 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, establece que *“las licencias por enfermedad, maternidad o paternidad de los servidores públicos se rigen por las normas del régimen de Seguridad Social, en los términos de la Ley 100 de 1993, la Ley 755 de 2002, la Ley 1822 de 2017 y demás disposiciones que las reglamenten, modifiquen, adicionen o sustituyan”*.

Que mediante correo electrónico del 30 de septiembre de 2024, la doctora LUISA FERNANDA RAMÍREZ FERIZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 1110488251, titular del empleo de DIRECTOR TÉCNICO CÓDIGO 007 GRADO 09 de la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, comunicó el nacimiento de su hija el día 29 de septiembre de la presente vigencia, tal como consta en el Certificado de Nacido Vivo Antecedente para el Registro Civil No. 2409711146252, expedido por la doctora María Carolina Nossa Ramos, con registro profesional 1018434858.

Que la Secretaría Distrital de Gobierno, para el buen desarrollo de la función y el servicio público a su cargo, debe disponer lo pertinente en materia de administración del recurso humano.

Que el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017, dispone:



“Por medio de la cual se efectúa un encargo”

“Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado.”

Que adicionalmente, el artículo 2.2.5.5.44 del referido decreto, dispone: *“Diferencia salarial. El empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular”.*

Que de acuerdo con lo anterior, se hace necesario realizar el encargo del empleo DIRECTOR TÉCNICO CÓDIGO 009 GRADO 07 de la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, durante el periodo que dure la licencia de maternidad de la Dra. LUISA FERNANDA RAMÍREZ FERIZ, para garantizar la prestación del servicio y la oportuna atención a cargo de las dependencias que hacen parte de la Secretaría Distrital de Gobierno.

Que el doctor Henry David Ortiz Saavedra, Director de Gestión del Talento Humano de la Secretaría Distrital de Gobierno, certificó que la doctora MARÍA DEL SOCORRO SUÁREZ VEJARANO, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.999.703, no registra sanciones disciplinarias, fiscales, ni penales, para ejercer en encargo las funciones del empleo señalado, en los términos del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Planta de Personal de la Secretaría Distrital de Gobierno - Resolución 330 de 2023.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Encargar a partir del 30 de septiembre de 2024, a la doctora MARÍA DEL SOCORRO SUÁREZ VEJARANO, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.999.703, titular del empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 18 de la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, del empleo de DIRECTOR TÉCNICO CÓDIGO 009 GRADO 07 de la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, hasta por el tiempo que dure la licencia de maternidad de la doctora LUISA FERNANDA RAMÍREZ FERIZ; quien tendrá derecho a percibir la asignación salarial del respectivo empleo atendiendo lo establecido en el artículo 2.2.5.5.44 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017.

“Por medio de la cual se efectúa un encargo”


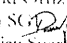
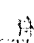

ARTÍCULO 2o. Comunicar a las partes interesadas, el contenido de la presente Resolución, a través de la Dirección de Gestión de Talento Humano, para los trámites legales correspondientes.

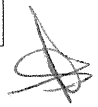
ARTÍCULO 3o. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.


COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **30 SEP 2024**


CARINE PENING GAVIRIA
Subsecretaria de Gestión Institucional

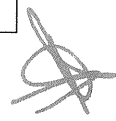
Aprobó: Henry David Ortiz Saavedra - Director Gestión del Talento Humano. SDG 
Revisó: Abogado (a) SC 
Revisó: Alejandra Díaz Suárez - Profesional DGTII 
Proyectó: Jorge Luis Maciaco Ardila - Contratista DGTII 



 <p>SECRETARÍA DE GOBIERNO</p>	INFORME DE SUPERVISIÓN PARA LOS CONTRATOS CON PROVEEDORES PERSONA JURÍDICA
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------

SEGUIMIENTO JURÍDICO

No. del Contrato	712-2024		
Periodo y/o No. de Pago	Periodo 01 de diciembre al 31 de diciembre de 2024; Pago N° 5		
Nombre contratista	Del	AUTOCARS INGENIERIA SAS	
Nit:	830031296		
Objeto Del Contrato	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, SUMINISTRO DE INSUMOS Y REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL NIVEL CENTRAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO Y DE LOS QUE SEA RESPONSABLE POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.		
Fecha de Inicio	03/05/2024		
Fecha (incluyendo modificaciones)	Fin	02/03/2025	
Póliza	14-44-101209005		
MODIFICACIONES CONTRACTUALES (cuando aplique)			
Tipo de Modificación	Fecha de inicio de la modificación (dd/mm/aaaa)	Modificación (Valor / Plazo / Clausula)	PÓLIZA aprobada y vigente (describir si o no)
ADICIÓN 1	02/12/2024	\$10.000.000	SI
PRORROGA			
SUSPENSIÓN			
OTRO SI			



Obligaciones de los Proveedores

Las siguientes son las obligaciones de los Proveedores derivadas del Acuerdo Marco:

OBLIBACION	CUMPLE	NO CUMPLE
11.1 Entregar a Colombia Compra Eficiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente documento, la información necesaria para incluir en el Catálogo y para la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	X	
11.2 Presentar a Colombia Compra Eficiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente documento: (i) la garantía de que trata la Cláusula 17 ; (ii) la certificación de la cuenta bancaria en la que se debe consignar el pago con máximo 30 días calendario de expedición; (iii) el logo del Proveedor en formato .jpg o .png con resolución de mínimo 150 x 150 pixeles por pulgada para incluirlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano; y (iv) la plantilla de solicitud de información de la Tienda Virtual del Estado Colombiano debidamente diligenciada.	X	
11.3 Conocer y operar adecuadamente el portal de Proveedores la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los términos definidos en las guías de la Tienda Virtual.	X	



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

INFORME DE SUPERVISIÓN PARA LOS CONTRATOS CON
PROVEEDORES
PERSONA JURÍDICA

11.4 Cumplir con los procesos definidos en la guía de proveedores para el Acuerdo Marco.	X	
11.5 Informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente cuando el Proveedor se abstenga de cotizar o suspenda los Productos por mora de la Entidad Compradora.	X	
11.6 Llevar a cabo la prestación del servicio de mantenimiento y/o entregar los Productos de acuerdo con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso.	X	





SECRETARÍA DE
GOBIERNO

INFORME DE SUPERVISIÓN PARA LOS CONTRATOS CON
PROVEEDORES
PERSONA JURÍDICA

11.7 Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco.	X	
11.8 Presentar las Ofertas solicitadas por las Entidades Compradoras en la Operación Secundaria con precios iguales o menores a los presentados en la Operación Principal, dentro de los términos fijados al envío de esta.	X	
11.9 Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales, cesiones de derechos económicos, liquidaciones, etc.		X



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

INFORME DE SUPERVISIÓN PARA LOS CONTRATOS CON
PROVEEDORES
PERSONA JURÍDICA

<p>11.10 Abstenerse de cotizar precios por encima de los precios máximos publicados en el Catálogo. Los precios cotizados por encima de los precios máximos permitidos se entenderán como cotizados a los precios máximos permitidos.</p>	<p>X</p>	
<p>11.11 Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.</p>	<p>X</p>	
<p>11.12 Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.</p>	<p>X</p>	



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

INFORME DE SUPERVISIÓN PARA LOS CONTRATOS CON
PROVEEDORES
PERSONA JURÍDICA

11.13 Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente o las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.	X	
11.14 Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios.	X	
11.15 Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.	X	



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

INFORME DE SUPERVISIÓN PARA LOS CONTRATOS CON
PROVEEDORES
PERSONA JURÍDICA

11.16 Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud.	X	
11.17 Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.	X	
11.18 Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.	X	



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

INFORME DE SUPERVISIÓN PARA LOS CONTRATOS CON
PROVEEDORES
PERSONA JURÍDICA

<p>11.19 Entregar a Colombia Compra Eficiente un reporte de ventas al amparo del Acuerdo Marco, incluyendo los inconvenientes recurrentes durante este periodo, este reporte debe entregarse los primeros 10 días hábiles de los meses de Febrero y Agosto durante la vigencia, sin embargo el reporte puede ser solicitado en cualquier momento por parte de Colombia Compra Eficiente. El reporte debe mostrar detalladamente las tareas que fueron llevadas a cabo, así como el cambio de autopartes y las horas por actividad que fueron dedicadas al mantenimiento de los vehículos, cabe aclarar que este reporte debe segregarse cada vehículo según su tipología y marca</p>	<p>X</p>	
<p>11.20 Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Entidad Estatal obligada a contratar mediante Acuerdos Marco de Precios, pretenda adquirir (i) el servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes en un proceso independiente al acuerdo marco. Esta información debe ser allegada a la CCE dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en la cual el Proveedor recibió la Solicitud de Cotización o de información comercial o tuvo conocimiento del Proceso de Contratación que adelanta la Entidad Estatal.</p>	<p>X</p>	
<p>11.21 Informar a Colombia Compra Eficiente treinta (30) días calendario después del vencimiento de la Orden de Compra si existen Entidades Compradoras con obligaciones de pago pendientes.</p>	<p>X</p>	



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

INFORME DE SUPERVISIÓN PARA LOS CONTRATOS CON
PROVEEDORES
PERSONA JURÍDICA

<p>11.22 Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en la persona que representa al Proveedor en la administración y ejecución del Acuerdo Marco, a quien deben dirigirse las comunicaciones y notificaciones de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 28.</p>	<p>X</p>	
<p>11.23 Cumplir con el Código de Integridad de Colombia Compra Eficiente, disponible en el enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/codigo_integridad_2018.pdf</p>	<p>X</p>	
<p>11.24 Cumplir con los Términos y Condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.</p>	<p>X</p>	





SECRETARÍA DE
GOBIERNO

INFORME DE SUPERVISIÓN PARA LOS CONTRATOS CON
PROVEEDORES
PERSONA JURÍDICA

11.25 Mantener actualizada la garantía de cumplimiento según lo establecido en la Cláusula 17 del presente documento.	X	
11.26 Notificar por escrito cualquier solicitud de modificación del Acuerdo Marco al asegurador que expida la garantía de cumplimiento.	X	
11.27 Entregar a Colombia Compra Eficiente el documento que acredite la adecuada notificación de la modificación al asegurador, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco.	X	



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

INFORME DE SUPERVISIÓN PARA LOS CONTRATOS CON
PROVEEDORES
PERSONA JURÍDICA

11.28 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante todo el término de duración de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.	X	
11.29 Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	X	
11.30 Cumplir con la guía para Cotizar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	X	





SECRETARÍA DE
GOBIERNO

INFORME DE SUPERVISIÓN PARA LOS CONTRATOS CON
PROVEEDORES
PERSONA JURÍDICA

<p>11.31 Permitir a la Entidad Compradora visitar las instalaciones del Proveedor y los lugares donde se prestará el servicio de Mantenimiento cuando lo requiera.</p>	<p>X</p>	
<p>11.32 Informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido para responder la Solicitud de Cotización la existencia de posibles conflictos de interés con una Entidad Compradora en los términos de Cláusula 27</p>	<p>X</p>	
<p>11.33 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante el término de ejecución de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan el término de duración del Acuerdo Marco.</p>	<p>X</p>	




<p>11.34 Cumplir con los tiempos de entrega definidos en el Anexo técnico del Pliego de Condiciones. En caso de no encontrar con un repuesto para atender el mantenimiento se deberá informar de inmediato al Supervisor de la Orden de Compra para que este considere la oportunidad de adquirir la autoparte mediante colocación de Orden de Compra en el Lote 2. Adquisición de Autopartes, en este caso el término de ejecución de la Orden de Compra se suspenderá por el mismo término que dure el procedimiento de colocación de la nueva orden de compra para adquirir la autoparte.</p>	X	
<p>11.35 Informar a las entidades de control los eventos de colusión o corrupción que se identifiquen en la operación secundaria.</p>	X	

SEGUIMIENTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO

Se generaron 2 órdenes de servicio, por concepto de mantenimiento preventivo y correctivo.

Las órdenes de servicio generadas en el presente periodo, por concepto de mano de obra, repuestos y lubricantes son:

No FACTURA	TIPO DE SERVICIO	PLACA
AIS 11641	PREVENTIVO/CORRECTIVO	OJX-848
AIS 11642	PREVENTIVO	OJX-848

 <p>SECRETARÍA DE GOBIERNO</p>	<p>INFORME DE SUPERVISIÓN PARA LOS CONTRATOS CON PROVEEDORES PERSONA JURÍDICA</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------


Especifico

ITEM	ORDEN DE SERVICIO	No FACTURA	TIPO DE SERVICIO	PLACA	MANO OBRA	REPUESTOS E INSUMOS	LAVADOS	LUBRICANTES	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
1	95775	AIS 11641	PREVENTIVO/CORRECTIVO	OJX-848	S1.183.613	S4.656.050	S0	S248.740	S6.088.403	S1.109.536	S7.197.940
2	95268	AIS 11642	PREVENTIVO	OJX-848	S0	S32.689	S0	S0	S32.689	S6.211	S38.900

MANO DE OBRA	REPUESTOS	LAVADOS	LUBRICANTES	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
S1.183.613	S4.688.739	S0	S248.740	S6.121.092	S1.115.747	S7.236.840

TOTAL A PAGAR DICIEMBRE



 BOGOTÁ	SECRETARÍA DE GOBIERNO	INFORME DE SUPERVISIÓN PARA LOS CONTRATOS CON PROVEEDORES PERSONA JURÍDICA
----------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------

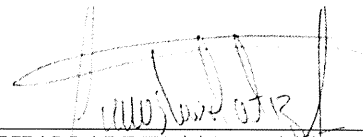
General

Concepto	Valor total	Valor rubro: servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de transporte (O2120202008078714102)	Valor rubro: productos de caucho y plástico (O2120201003063611101)
Valor Inicial	\$42.500.000	\$35.000.000	\$7.500.000
Adición	\$10.000.000	\$10.000.000	
Pago N°. 1	\$13.576.715	\$8.576.716	\$4.999.999
Pago N°. 2	\$4.490.940	\$4.490.940	\$0
Pago N°. 3	\$9.740.790	\$9.740.790	\$0
Pago N°. 4	\$7.489.400	\$7.489.400	\$0
Pago N°. 5	\$7.236.840	\$7.236.840	\$0
Saldo (el valor total – el número de pago realizados)	\$9.965.315	\$7.465.314	\$2.500.001

Se diligencia el formato de ejecución presupuestal con base en los soportes e imputación de lo facturado en el periodo, encontrando que se ajusta a los precios y condiciones contratadas y teniendo en cuenta que el contrato cuenta con los recursos suficientes para que el director administrativo, supervisor del contrato, pueda proceder a tramitar el pago de las facturas de ventas **AIS 11641** y **AIS 11642**; por un valor de **SIETE MILLONES DOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/C (\$7.236.840)**, los cuales deben ser cargados al rubro de “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE”. El profesional de apoyo a la supervisión del presente contrato declara que ha revisado la documentación soporte de la ejecución para el presente periodo y bajo su responsabilidad señala que se han cumplido todos los requisitos legales y presupuestales, además de haber cumplido por parte del contratista todas las obligaciones contractuales estipuladas en el citado contrato y, en consecuencia, puede proceder la administración a seguir con el trámite correspondiente para el pago de dichas facturas.


**MARIA DEL SOCORRO SUÁREZ
 VEJARANO**

Directora Administrativa (E)



CRISTHIAN ALBERTO MATIZ GARZON

Apoyo a la Supervisión



AUTOCARS INGENIERIA SAS

NIT: 830.031.296-7
Teléfono: 7399020
Celular: 3219310322
Dirección: CR 65B # 13 - 92, Bogotá D.C.
Correo: asistente@autocars.com.co

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

AIS 11641

Fecha de Emisión

2025-01-21

Fecha de

Vencimiento

2025-02-21

Autorización Facturación Electrónica No.18764071262571 del 2024-05-24 al 2026-05-24 desde AIS 10001 hasta AIS 30000.
Vigencia: 24 meses.
CUFE: 5a05829d91b8e95c16ab9e7f3a71ece428eb502b63a7539f5381e68a67da8b57247cc9893582143da5b07bfe70703e55

Facturado a:

Cliente : SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD,
CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Nit/CC : 899999061 DV: 9
Correo : cristhian.matiz@gobiernobogota.gov.co
Tel: 3106218639 3106218639

Dir : CR 30 25 90 P 1
OT: 95775
Vehículo: OJX-848 Toyota FORTUNER
Kms : 225989.00

CÓDIGO QR



Tipo / Descripción	Cantidad	Precio	Dcto	IVA	Total
PRODUCTO/ LIQUIDO DE FRENOS X PINTA - UNIDAD R	1.00	13,025.21	0.00%	19.00%	13,025.21
PRODUCTO/ FILTRO DE ACEITE - UNIDAD R	1.00	36,722.69	0.00%	19.00%	36,722.69
PRODUCTO/ FILTRO DE AIRE - UNIDAD R	1.00	101,764.71	0.00%	19.00%	101,764.71
PRODUCTO/ MORDAZA - UNIDAD R	2.00	2,252,268.91	0.00%	19.00%	4,504,537.82
PRODUCTO/ ACEITE MOTOR X 1 CUARTO - CUARTO R	8.00	31,092.44	0.00%	0.00%	248,739.52
SERVICIO / ACEITE MOTOR X 1 CUARTO S	1.00	39,663.87	0.00%	19.00%	39,663.87
SERVICIO / FILTRO DE ACEITE S	1.00	15,882.35	0.00%	19.00%	15,882.35
SERVICIO / MORDAZA S	2.00	35,042.02	0.00%	19.00%	70,084.04
SERVICIO / SERVICIO SCANNER S	1.00	47,647.06	0.00%	19.00%	47,647.06
SERVICIO / REPARACIÓN CORTO CABLEDO LUCES DELANTERAS S	1.00	450,000.00	0.00%	19.00%	450,000.00
SERVICIO / REV SISTAMA CAJA VELOCIDADES S	1.00	210,336.13	0.00%	19.00%	210,336.13
SERVICIO / REVISION CORTO TABLERO DE INSTRUMENTOS S	1.00	350,000.00	0.00%	19.00%	350,000.00

Son: Siete Millones Ciento Noventa y Siete Mil Novecientos Cuarenta pesos

Total cancelado: 0

SERVICIOS	\$ 1,183,613.45
ITEMS	\$ 4,656,050.43
EXENTOS	\$ 248,739.52
SUBTOTAL	\$ 6,088,403.40
IVA	\$ 1,109,536.14
AJUSTE PESO	\$ 0.46
TOTAL	\$ 7,197,940.00

Fecha y hora de generación: 2025-01-21 09:39:43. Fecha y hora validación DIAN: 2025-01-21 09:39:53. Forma de pago: crédito. Fecha vencimiento: 2025-02-21. Medio de pago: Factura

Observaciones: ESTA FACTURA VA DIRIGIDA A LA SECRETARIA DISTRITAL DEL GOBIERNO BAJO LA ORDEN DE COMPRA No 12811

El cliente acepta haber recibido real y materialmente todo lo facturado. Responsable de IVA Régimen Común. No Somos grandes contribuyentes. No Somos autorretenedores. Esta factura se asimila en todos los efectos legales a una letra de cambio artículo 772/774 código de comercio. Garantía 1000 Kms y /o meses, lo que suceda primero. Actividad Principal ICA 4520 tarifa 0.966%. Actividad Secundaria ICA 4530 tarifa 1.104%. factura impresa por computador Art. 617 estatuto tributario.

Usuario: AMONTANA

Factura Electrónica Generada por: Omega Cloud V3.0

Framesoft Solutions 900.266.799-2

Página 1 de 1



AUTOCARS INGENIERIA SAS

NIT: 830.031.296-7
Teléfono: 7399020
Celular: 3219310322
Dirección: CR 65B # 13 - 92, Bogotá D.C.
Correo: asistente@autocars.com.co

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

AIS 11642

Fecha de Emisión

2025-01-21

Fecha de Vencimiento

2025-02-21

Autorización Facturación Electrónica No.18764071262571 del 2024-05-24 al 2026-05-24 desde AIS 10001 hasta AIS 30000.
Vigencia: 24 meses.
CUFE: 60a40dbfb66489ea7ee6e999d531aba10fb213d670a09eb7117de85e6e15c75f5c13fbd5e79676e48c02a1af5d66753

Facturado a:

Cliente : SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD,
CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Nit/CC : 899999061 DV: 9
Correo : cristhian.matiz@gobiernobogota.gov.co
Tel: 3106218639 3106218639

Dir : CR 30 25 90 P 1

OT: 95268

Vehículo: OJX-848 Toyota FORTUNER

Kms : 222271.00

CÓDIGO QR



Tipo / Descripción	Cantidad	Precio	Dcto	IVA	Total
PRODUCTO/ LIQUIDO REFRIGERANTE - GALON	1.00	32,689.08	0.00%	19.00%	32,689.08

Son: Treinta y Ocho Mil Novecientos pesos

Total cancelado: 0

SERVICIOS	\$	0.00
ITEMS	\$	32,689.08
EXENTOS	\$	0.00
SUBTOTAL	\$	32,689.08
IVA	\$	6,210.93
AJUSTE PESO	\$	-0.01
TOTAL	\$	38,900.00

Fecha y hora de generación: 2025-01-21 09:42:06. Fecha y hora validación DIAN: 2025-01-21 09:42:14. Forma de pago: crédito. Fecha vencimiento: 2025-02-21. Medio de pago: Factura

Observaciones: ESTA FACTURA VA DIRIGIDA A LA SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO BAJO LA ORDEN DE COMPRA No 12811

El cliente acepta haber recibido real y materialmente todo lo facturado. Responsable de IVA Régimen Común. No Somos grandes contribuyentes. No Somos autorretenedores. Esta factura se asimila en todos los efectos legales a una letra de cambio artículo 772/774 código de comercio. Garantía 1000 Kms y /o meses, lo que suceda primero. Actividad Principal ICA 4520 tarifa 0.966%. Actividad Secundaria ICA 4530 tarifa 1.104%. factura impresa por computador Art. 617 estatuto tributario.

Usuario: AMONTANA

Factura Electrónica Generada por: Omega Cloud V3.0

Framesoft Solutions 900.266.799-2

Página 1 de 1

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

18764071262571



(415)7707212489984(8020) 001876407126257 1

5. Número de Identificación Tributaria - NIT 8 3 0 0 3 1 2 9 6	6. DV 7	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
-------------------------------------------------------------------	------------	--------------------	---------------------	------------------	-------------------

11. Razón social
AUTOCARS INGENIERIA SAS

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá

Cód.
3 2

24. Dirección
CR 65 B 13 92

25. País Colombia	26. Departamento Bogotá D.C.	27. Municipio Bogotá, D.C.
----------------------	---------------------------------	-------------------------------

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 0042 del 05/05/2020, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el trámite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del funcionario autorizado

Firma del solicitante



1001. Apellidos y nombres SANCHEZ ESPINOSA NIDIA ESTELA
 1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
 1003. No. Identificación 5 2 0 7 3 5 5 9 1004. DV 7
 1005. Cod. Representación Representante Legal Principal
 1006. Organización AUTOCARS INGENIERIA SAS

984. Apellidos y nombres
 985. Cargo
 989. Dependencia SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
 990. Lugar administrativo
 991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
 992. Área
 993. Establecimiento

997. Fecha formalización 2 0 2 4 - 0 5 - 2 4 / 0 9 : 3 2 : 1 0



AUTOCARS INGENIERÍA SAS
NIT. 830.031.296-7

**CERTIFICACION DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y
PARAFISCALES**

OMAIRA CONSTANZA PERILLA HERRERA, identificada con cedula de ciudadanía número 51.941.420 de Bogotá, y con T.P. numero 49.523-T de la Junta Central de Contadores Públicos de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de **AUTOCARS INGENIERIA S.A.S.**, NIT. 830.031.296-7 debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá; luego de examinar los Estados Financieros de la compañía, de acuerdo con la normas de Auditoria generalmente aceptadas en Colombia, certifico que durante los últimos seis meses del presente año, la compañía mencionada ha efectuado el pago de sus obligaciones por concepto de Pensiones, Riesgos profesionales, ARL y Cajas de compensación familiar, Sena e ICBF y que igualmente la empresa se encuentra al día con todas las obligaciones laborales.

La anterior certificación se expide de acuerdo al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, Artículo 7 de la Ley 21 de 1982, los artículos 2 y 3 de la Ley 27 de 1974 y el Artículo 1 de la Ley 89 de 1988 y se firma en la ciudad de Bogotá, el día 17 de Diciembre de 2024.

Atentamente,

CONSTANZA PERILLA HERRERA
Revisor Fiscal
T.P 49.523-T

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **51.941.420**

PERILLA HERRERA

APELLIDOS

OMAIRA CONSTANZA

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **31-AGO-1969**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60

ESTATURA

A+

G.S. RH

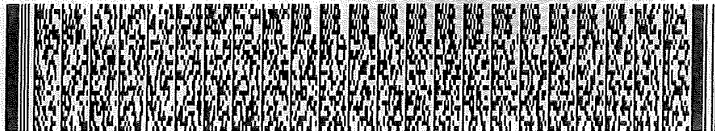
F

SEXO

16-OCT-1987 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00164667-F-0051941420-20090729

0014046055A 1

1640103633

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO**



49523-T

**OMAIRA CONSTANZA
PERILLA HERRERA
C.C. 51941420**

**RESOLUCION INSCRIPCION 110
UNIVERSIDAD LIBRE**

FECHA 26/09/96

Presidente

00057406

© CARVAJAL S.A.

02 05 21726

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores.

005224

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

B 4 9 5 0 5 B E D 1 B 5 B 9 A 3

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **OMAIRA CONSTANZA PERILLA HERRERA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 51941420 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 49523-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 27 días del mes de Noviembre de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

DATOS GENERALES DEL APORTANTE		Identificación		dy	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SFNA e ICBF
NIT 830031296		7		AUTOCAR'S INGENIERIA SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	BOGOTA	CRA 658 N. 13-92	BOGOTA-BOGOTA D.E.	7390020	SI	

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo	Clave	Planilla	Tipo	Fecha	Banco	Pago	Valor
2024-12	2025-01	1202377608	E	2025/01/24	BANCOLOMBIA	2025/01/17	\$48.243.600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

No.	Identificación	Nombre	Ingeniería	Código	Días	Salud	CCF	Riesgos	Parafiscales	NOVEDADES		PENSIÓN		SALUD		CCF		RIESGOS		PARAFISCALES		
										NOVEDADES	PENSIÓN	SALUD	CCF	RIESGOS	PARAFISCALES							
<p>SUCURSAL: BOGOTA (46 Afiliados)</p> <p>SUCURSAL: BOGOTA (42 Afiliados)</p> <p>Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (42 Afiliados)</p>																						
1	CC	1072197745																				
		APORTE JOHAN																				
2	CC	1008087890																				
		BONILLA JULIAN																				
3	CC	1021665127																				
		CAMARGO JUAN																				
4	CC	1022359128																				
		CARDONA MICHAEL																				
5	CC	1022359128																				
		CARDONA MICHAEL																				
6	CC	79639351																				
		CARDOZO JUAN																				
7	CC	79639351																				
		CARDOZO JUAN																				
8	CC	79484112																				
		CARRANZA LUIS																				
9	CC	79484112																				
		CARRANZA LUIS																				
10	CC	80056909																				
		CASTELBLANCO FREDY																				
11	CC	79998076																				
		CASTILLO ELIU																				
12	CC	80756534																				
		CERON GREGORIO																				
13	CC	72328862																				
		CRUZ JOSE																				
14	CC	80047428																				
		CUELLAR EDIGZON																				
15	CC	80047428																				
		CUELLAR EDIGZON																				
16	CC	14273601																				
		ENCISO JAVIER																				
17	CC	14273601																				
		ENCISO JAVIER																				
18	CC	100134854																				
		FONSECA BRAVIAN																				
19	CC	100031066																				
		MADRID JOHAN																				
20	CC	102450515																				
		MANRIQUE SANTIAGO																				
21	CC	80069973																				
		MARTINEZ GREGORIO																				
22	CC	79621976																				
		MARTINEZ OSCAR																				
23	CC	107360901																				
		MAYORGA ANDRES																				
24	CC	101219017																				
		MEDINA DUBER																				
25	CC	101219017																				
		MEDINA DUBER																				
26	CC	101424936																				
		MENDIVELSO JOHAN																				
27	CC	79828981																				
		MONSALVE CARLOS																				
28	CC	1023906037																				
		MOYA OMAR																				
29	CC	12966599																				
		MOJENO JAVIER																				
30	CC	808878992																				
		MOYA CESAR																				
31	CC	79399970																				
		NIETO JOSE																				

RESUMEN DE PAGO					
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO
EPS (ADMINISTRADORAS: 7)				65	\$5.789.600
COMPENSAR	EP3008	860.066.942	7	15	\$1.420.800
COOSALUD MOVILIDAD	ES3C24	900.226.715	3	1	\$162.500
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EP3010	800.088.702	2	5	\$397.700
FAMISANAR	EP3017	830.003.564	7	19	\$1.575.600
NIUEYA E.P.S.	EP3037	900.156.264	2	3	\$275.900
SAUD TOTAL	EP3002	800.130.907	4	6	\$478.000
SANITAS	EP3005	800.251.440	6	16	\$1.479.100
TOTAL				65	\$36.426.200

Fecha de Solicitud: 2/12/2024		Área de Origen: Dirección Administrativa
I. RESUMEN CONTRACTUAL		
Número Contrato: 712-2024 OC 128116	Fecha de Suscripción: 30/04/2024	Tipo de Contrato: Prestación de servicios OC 128116
Plazo Inicial: diez (10) meses	Fecha de Inicio: 03/05/2024	Fecha de Terminación Inicial: 02/02/2025
Objeto: PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, SUMINISTRO DE INSUMOS Y REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL NIVEL CENTRAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO Y DE LOS QUE SEA RESPONSABLE POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO		
Contratista: AUTOCARS INGENIERIA S.A.S.		
Interventor/ Supervisor:		Valor Inicial: \$ 42.500.000
II. INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA		MODIFICACIÓN No. 1
Adición Valor	Prórroga Tiempo	Modificación o aclaración otras cláusulas
\$10.000.000	Tiempo: N/A	ADICION
	Fecha Terminación Final: N.A	

III. INFORMACIÓN DE MODIFICACIONES ANTERIORES		
MODIFICACIÓN No. _____		
Adición Valor	Prórroga Tiempo	Modificación o aclaración otras cláusulas
Valor CDP No.:	Tiempo: N/A	
	Fecha Terminación Final:	

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:

Valor del Contrato:	\$ 42.500.000
Valor Pagado hasta 2 de Noviembre de 2024:	\$ 27.808.445
Valor a Adicionar:	\$ 10.000.000
Valor total (incluyendo la adición solicitada):	\$ 52.500.000

CONVENIENCIA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN:

La Secretaría Distrital de Gobierno, de Bogotá, D.C., posee un vehículo en comodato de marca TOYOTA, el cual se utiliza para el desarrollo de las actividades propias del Secretario de Gobierno, el cual está expuesto a sufrir daños, que afectan la integridad y funcionalidad del mismo, máxime cuando es utilizado permanente, situación que hace necesario realizarle un adecuado y oportuno mantenimiento preventivo y/o correctivo, para evitar un mayor deterioro o desperfectos, razón por la cual la SDG suscribió el contrato de prestación de servicio No. 712 de 2024 – OC 128116, con el taller AUTOCARS INGENIERIA S.A.S. cuyo objeto es “prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, suministro de insumos y repuestos nuevos y originales, para el parque automotor del nivel central de la secretaría distrital de gobierno y de los que sea responsable por la prestación del servicio”, por un valor de \$42.500.000, y un plazo de ejecución de 10 meses contados a partir del 3 de mayo de 2024, fecha en la cual fue suscrita el acta de inicio entre el supervisor y el contratista.

Teniendo en cuenta que, el estado de cuenta a la fecha refleja tres pagos efectivos por valor de \$27.808.445, con un pago en trámite a la fecha por valor de \$7.489.400 y que la fecha de terminación vence el próximo 2 de febrero de 2025, el mismo arroja un saldo por ejecutar para el servicio de mantenimiento de siete millones doscientos dos mil ciento cincuenta y cinco pesos m/cte (\$7.202.155,00) y la SDG requiere continuar de manera ininterrumpida el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo marca Toyota, razón por la cual se hace necesario adicionar recursos al contrato de prestación de servicios No. 712 – 2024 por un valor de diez millones de pesos m/c (\$10.000.000) recursos provenientes del siguiente rubro de funcionamiento O2120202008078714102 Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos automóviles.

La presente adición es viable, teniendo en cuenta que, para la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., es indispensable contar con este servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo de marca Toyota de manera ininterrumpida.

Es de anotar que dicha adición cumple lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, respecto a no exceder el 50% de su valor inicial contratado, expresado en SMMLV. Finalmente es preciso mencionar, que los recursos anteriormente mencionados, se encuentran programados dentro del presupuesto de inversión y funcionamiento para la vigencia 2024

Análisis del porcentaje del valor de la adición. incluyendo las anteriores si las hubiere con respecto al contrato inicial en SMLV. cuando aplique:

ESTADO	CONTRATO	AÑO	VALOR INICIAL	SMMLV	No SMMLV	ADICIÓN MAXIMA
Inicial	712-2024	2024	\$ 42.500.000	\$ 1.300.000	32.6923	
					16.3461	50%
ESTADO	CONTRATO	AÑO	VALOR	No SMMLV	ADICIÓN	
ADICION	712-2024	2024	\$ 10.000.000	7.69230	23.5294%	

La adición está por el 23.5294% del valor del contrato inicial,
que equivalente a 7.69230 SMMLV.

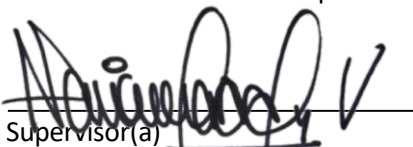
Valor contrato en SMLV: 32.6923

Valor máximo para adición en SMLV: 16.3461

Valor adición solicitada en SMLV: 7.6923

IV. APROBACIONES

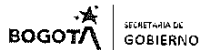
Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de supervisora solicito la aprobación de la modificación de adición al Contrato de prestación de servicios N° 712 de 2024 – OC 128116



Supervisor(a)

MARÍA DEL SOCORRO SUAREZ VEJARANO

Directora Administrativa (E)



ORDEN DEFINITIVA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO
PARQUE AUTOMOTOR

Código: GCO-GC1-F046
Versión: 04
Vigencia: 27 de mayo de 2022
Caso HOLA: 246186

IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO


FECHA DE SOLICITUD		
DÍA	MES	AÑO
27	12	2024


HV No	ORDEN INTERNA
	ORDEN EXTERNA

Km		TIPO	
MARCA	TOYOTA	CILINDRAJE	2094
LÍNEA	FORTUNNER	COMBUSTIBLE	GASOLINA
PLACA	OXJ-848	MOTOR	2TR7876300
UBICACIÓN		SERIE	8AJZX69C719206165
CLASE	CAMIONETA	CHASIS	8AJZX69C719206165
CARROCERÍA	WAGON	LICENCIA	10008914794
CAPACIDAD	7PSJ	INVENTARIO	

DESCRIPCIÓN DE SERVICIO			
ÍTEM	ESTUDIO	ACTIVIDAD	CANTIDAD
1	CATALOGO	ACEITE MOTOR X 1 CUARTO	1
2	CATALOGO	FILTRO DE ACEITE	1
3	CATALOGO	MORDAZA	2
4	CATALOGO	SERVICIO SCANNER	1
5	COTIZACION	REPARACIÓN CORTO CABLEDO LUCES DELANTERAS	1
6	COTIZACION	REV SISTEMA CAJA VELOCIDADES	1
7	COTIZACION	REVISION CORTO TABLERO DE INSTRUMENTOS	1
DESCRIPCIÓN DE REPUESTOS			
ÍTEM	ESTUDIO	ACTIVIDAD	CANTIDAD
1	CATALOGO	LIQUIDO DE FRENOS X PINTA	1
2	CATALOGO	FILTRO DE ACEITE	1
3	CATALOGO	FILTRO DE AIRE	1
4	CATALOGO	MORDAZA	2
5	CATALOGO	ACEITE MOTOR X 1 CUARTO - CUARTO	8

OBSERVACIONES


Supervisor o apoyo a la supervisión


Jefe de taller



Señores: Secretaría Distrital De Gobierno
NIT 899999061-9
CIUDAD: BOGOTA

COT # TM470209

VEHICULO TOYOTA
TIPO FORTUNER
PLACA OJX-848

Cant	DESCRIPCION
1	REPARACIÓN CORTO CABLEDO LUCES DELANTERAS
1	REVISION CORTO TABLERO DE INSTRUMENTOS
1	REV SISTAMA CAJA VELOCIDADES

Val Un.	Vr total
464.400	464.400
361.200	361.200
217.067	217.067

Sub total	1.042.667
Iva	198.107
Sub total	1.240.774

Nota: Esta cotización no incluye imprevistos que no se vean a simple vista


HENRY MOLLER RAMOS
Representante Legal

Calle 28 # 6-64 Tels.: 443 1127 - 443 8112
E-mail: tecnomotriz93@gmail.com
Cali - Colombia





HI QUALITY S.A.S NIT 900.573.427-4
CRA 51 # 10 B SUR 17
Tel: (604) 3194781688
Medellín - Colombia

CLIENTE:	Secretaría Distrital De Gobierno
899999061-9	
CIUDAD:	BOGOTA

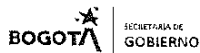
COTIZACION NRO	NRO: Varias lineas
OJX-848	
PERIODO	
enero	-

Descripcion	UNIDAD	Cantidad	Precio	Iva	Valor
REPARACIÓN CORTO CABLEDO LUCES DELANTERAS	unidad	1	478.100	90.839	\$ 568.939
REVISION CORTO TABLERO DE INSTRUMENTOS	unidad	1	371.855	70.653	\$ 442.508
REV SISTAMA CAJA VELOCIDADES	unidad	1	223.470	42.459	\$ 265.930

TOTAL	\$ 1.073.425,59
	\$ 203.950,86
VR TOTAL	\$ 1.277.376,45

Juan Camilo (301 6154067)

grupoparraf@gmail.com
(301 6154067)



ORDEN DEFINITIVA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO
PARQUE AUTOMOTOR

Código: G.C.O. G.C.1.1046
Versión: 04
Vigencia: 27 de mayo de 2022
Caso HOJA: 246186

IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO

FECHA DE SOLICITUD		
DÍA	MES	AÑO
6	12	2024

HV No	ORDEN INTERNA
	ORDEN EXTERNA

Km		TIPO	
MARCA	TOYOTA	CILINDRAJE	2694
LÍNEA	FORTUNNER	COMBUSTIBLE	GASOLINA
PLACA	OXJ-848	MOTOR	2TR7876300
UBICACIÓN		SERIE	8A ZX69C71-9206165
CLASE	CAMIONETA	CHASIS	8A ZX69C71-9206165
CARROCERÍA	WAGON	LICENCIA	10008914794
CAPACIDAD	7PSJ	INVENTARIO	

DESCRIPCION DE SERVICIO			
ÍTEM	ESTUDIO	ACTIVIDAD	CANTIDAD
1	CATALOGO	LIQUIDO REFRIGERANTE	1
DESCRIPCION DE REPUESTOS			
ÍTEM	ESTUDIO	ACTIVIDAD	CANTIDAD
1	CATALOGO	LIQUIDO REFRIGERANTE	1
OBSERVACIONES			
Supervisor o apoyo a la supervisión		Jefe de taller	



PRELIQUIDACIÓN ORDEN DE TRABAJO N°
95268
AUTOCARS INGENIERIA SAS
830.031.296-7
CR 65B # 13 - 92 / 7399020 3219310322
www.autocars.com.co
asistente@autocars.com.co

Facturar a:

Nit/CC : 899999061-9
Cliente : SECRETARÍA DISTRITAL DE
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Tel: 3106218639 3106218639
Correo : cristian.matiz@gobiernobogota.gov.co
Dir : CR 30 25 90 P 1
Casillero : No.

Rombo : No.

Vehículo:

OJX-848
Toyota / FORTUNER / Motor: 2TR7876300
Km / Tipo : 222271.00 / Gasolina
Chasis / Cilindraje : 8AJZX69G7F9206165 / 2700
Modelo / Color : 2015 / SUPER BLANCO
Apertura : 2024-12-06 11:02:57 Hoy : 2025-01-21

Detalle repuestos cargados a la Orden:

Ref-Descripción	Cantidad	V/unitario	Dsc%	IVA	V/Neto
R - LIQUIDO REFRIGERANTE - GALON \$ 32.689,08	1.00	32,689.08	0.00%	19.00 %	32,689.08

Subtotal Repuestos 32,689.08

Orden sin Mano de Obra / Servicios

Gran Total:

Subtotal : 32,689.08

IVA : 6,210.93

Valor Total : 38,900.01

Notas Adicionales:

Motivos Apertura : Contrato Interno Mantenimiento
Fecha Prometido : 2024-12-06 16:00:00 Fecha Cierre : 2024-12-07 08:48:35
No existen pedidos pendientes para esta orden
Abonos la Orden: 0
* La Orden se encuentra: Cerrada *
* La Orden tiene espejo *
* La Orden no tiene plan *
* La Orden no tiene ningún contrato *
* La Orden no tiene planes asociados *



PROCESOIL LTDA

TRANSPORTADOR, RECEPTOR Y PROCESADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS

ACTA DE TRATAMIENTO DE FILTROS USADOS

No. **6930**

PROCESOIL LTDA, identificada con NIT No. 900234516-8, autorizada como receptor y procesador de residuos peligrosos por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, mediante licencia ambiental otorgada a través de la Resolución 0098 del 19-01-2010 y 1116 del 23-04-2012, se permite certificar que :

AUTOCARS INGENIERIA SAS
830031296-7
CRA 65B N° 16-10 /13-92

Nos hizo entrega de los filtros usados con la siguiente trazabilidad:

No. CLIENTE	No. FORMATO RECOLECCIÓN	FECHA DE PROCESAMIENTO	CORRIENTE	CANTIDAD RECIBIDA (Kg)
10022	18112	6-DICIEMBRE-2024	A3020	60,00

Los filtros usados fueron tratados físicamente a través de un proceso de drenaje y fraccionamiento en el cual, la carcasa metálica es aprovechada en otros procesos y el material impregnado es enviado a disposición final con el receptor TRACOL D.C S.A.S. ESP.

Bajo esta condición, los filtros usados entregados por el generador, han dejado de ser un residuo peligroso, por lo que cualquier responsabilidad por parte del generador, relacionada con el manejo ambiental del residuo, ha cesado.

En constancia a lo anterior se expide el presente certificado a los 16 días del mes de enero de 2025. Copia controlada en PROCESOIL LTDA.

Cordialmente;



YENNY GONZALEZ .
COORDINADORA ADMINISTRATIVA

Un servicio ambientalmente sostenible a su disposición

Planta: Cra 5 No 3-96 - Cota Cundinamarca - Teléfono: 702 4201 - 877 7820 - 311 230 3263 - 314 384 8382

E-mail: asistenteprocsoil@hotmail.com.co





PROCESOIL LTDA

TRANSPORTADOR, RECEPTOR Y PROCESADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS

ACTA DE TRATAMIENTO DE ACEITE USADO

No. **47622**

PROCESOIL LTDA, identificada con NIT No. 900234516-8, autorizada como receptor y procesador de residuos peligrosos por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, mediante licencia ambiental otorgada a través de la Resolución 0098 del 19-01-2010 y 1116 del 23-04-2012, se permite certificar que el movilizador PROCESOIL LTDA, identificado con NIT No. 900234516-8, hizo entrega en la planta del aceite usado generado por:

AUTOCARS INGENIERIA SAS
830031296-7
CRA 65B N° 16-10 /13-92

De acuerdo al reporte de movilización y trazabilidad relacionado a continuación

No. CLIENTE	No. FORMATO RECOLECCIÓN MOVILIZADOR	FECHA DE PROCESAMIENTO	CORRIENTE	CANTIDAD RECIBIDA	
				GALONES	KILOGRAMOS
10022	6026	16-DICIEMBRE-2024	Y8	231,00	808,50

El aceite usado fue tratado según lo establecido en la normativa ambiental a través de un proceso de sedimentación, filtración y centrifugación.

Bajo esta condición, el aceite entregado por el movilizador, ha dejado de ser un residuo peligroso para ser aprovechado como insumo en otros procesos, por lo que cualquier responsabilidad por parte del generador relacionada con el manejo ambiental del residuo, ha cesado.

En constancia a lo anterior, se expide el presente certificado a los 16 días del mes de enero de 2025. Copia controlada en PROCESOIL LTDA.

Cordialmente;



YENNY GONZALEZ .
COORDINADORA ADMINISTRATIVA

Un servicio ambientalmente sostenible a su disposición

Planta: Cra 5 No 3-96 - Cota Cundinamarca - Teléfono: 702 4201 - 877 7820 - 311 230 3263 - 314 384 8382
E-mail: asistenteprocetoil@hotmail.com.co





Renovando el mundo



CERTIFICACIÓN No. 1449867

VEOLIA SERVICIOS INDUSTRIALES COLOMBIA S.A.S E.S.P NIT. 805.001.538-5

CERTIFICA QUE:

La empresa: AUTOCARS INGENIERIA SAS, Identificada con NIT 830031296-7, localizada en la ciudad de Bogotá- CARRERA 65B No. 16-10 PUENTE ARANDA, Tel: 3150050, por intermedio de la empresa ENLACES AMBIENTALES SAS, identificación: 900519343 - CALLE 73 N° 87 - 07 OF 324, Tel: 7040239, entregó el material que fue recibido de acuerdo con las siguientes especificaciones:

FECHA RECOLECCIÓN/ RECEPCIÓN	SOLICITUD/ ÍTEM	NOMBRE TÉCNICO	NOMBRE DECLARADO	CORRIENTE Y - A	MANEJO	TRATAMIENTO/ FECHA / PTA	SEDE/ PR	TOTAL	INF
27-12-2024	987323 / 9578443	LIQUIDOS HIDROCARBURADOS	LIQUIDOS HIDROCARBURADOS	Y9 - NA	Disposición de líquidos con neutralización	Celda 13-01-2025 CIGELA SABANA	Puente Aranda CRA 65B N° 16-10/13-92	65.00 / KG	

NOMBRE DE LA EMPRESA QUE REALIZÓ EL TRANSPORTE: ENLACES AMBIENTALES

El material que se certifica, fue tratado de acuerdo con las licencias ambientales aprobadas para VEOLIA SERVICIOS INDUSTRIALES COLOMBIA S.A.S E.S.P

VEOLIA SERVICIOS INDUSTRIALES COLOMBIA S.A.S E.S.P 805.001.538-5

1 Resolución No. 869 de 2004, cedida mediante Resolución No. 141 de 2013, y modificada mediante las Resoluciones No. 2966 de 2006, 1561 de 2010, 1552 de 2015, 2404 de 2015, DGEN 20217000396 de 2021, Resolución 141 del 2013 Cesión licencia Ambiental Relleno de Seguridad, Resolución 1552 del 2015 Modificación de licencia que autoriza la PTARI. Resolución 20217000396 del 2021 Resuelve cambio de la razón social a VSI y DGEN 20237000830 de 2023, otorgadas por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca para el funcionamiento y Operación del Centro de Inteligencia de Gestión Ecológica de la Sabana, en Mosquera (Cundinamarca) para los siguientes procesos: Celda de Seguridad, Blending y PTAR.

La presente certificación se expide a los 13 día(s) del mes 1 de 2025. Cualquier información adicional relacionada con este certificado, se encuentra disponible para consulta en las instalaciones de VEOLIA SERVICIOS INDUSTRIALES COLOMBIA S.A.S E.S.P NIT. 805.001.538-5

Cordialmente,

Laura Lepineux Ramirez
Gerente de Planeación y Trazabilidad

Veolia Servicios Industriales Colombia S.A.S. E.S.P.
NIT:805001538-5
Oficina Principal: Calle 96 No. 10 -72, Piso 3 -Bogotá D.C.
PBX: (+ 51-1) 518 8492
Línea Nacional de atención al cliente: 01 8000 180071
co.experienciadecliente.operacionesindustriales@veolia.com
www.Veolia.com.co



COMPROBANTE DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS
No. 1037791



FECHA : 12/19/2024
ALMACEN : Colombia - Bogotá

NIT. 900.388.600-1
Carrera 35 no. 10 - 300 Acopi
PBX: (572) 691 1800
www.bateriasmac.com
Yumbo - Colombia

RAZÓN SOCIAL	CORPORACION RECOENERGY	NIT	901015705
--------------	------------------------	-----	-----------

INFORMACIÓN DEL GENERADOR DEL RESIDUO

DEPARTAMENTO	CUNDINAMARCA	MUNICIPIO	Bogota
GENERADOR	AUTOCARS INGENIERIA SAS	NIT	830031296
DIRECCIÓN	ENTREGA EN BODEGA	TELÉFONO	3104718480
ENTREGADO POR	Michael cardona	FIRMA	

CANTIDAD	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	UNIDAD DE MEDIDA
9	115000014	BATERIA USADA GRUPO 0.7 (INSTUCIONAL)	NS40-N40-NS60-36-22	Unidad
7	115000013	BATERIA USADA GRUPO 0.8 (INSTUCIONAL)	25/35-75/86-N50-59-42-47	Unidad

Total Cantidad : 16

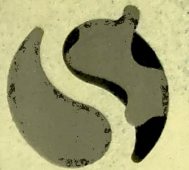
Clasificación: Y-31 Baterías Plomo - Ácidos Usadas.

RECIBIDO Y TRANSPORTADO POR CLARIOS ANDINAS S.A.S.

CONDUCTOR	PLACAS	TIPO DE VEHICULO	TRANSPORTADO POR
Edwin Hernandez	Snz025	Turbo	

OBSERVACIONES

CLARIOS ANDINA S.A.S. REALIZA LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y APROVECHAMIENTO DE LAS BATERÍAS PLOMO-ÁCIDO EN SU PLANTA DE RECICLAJE UBICADA EN
ACOPI-YUMBO.



PROCESOIL
L T D A

TRANSPORTADOR, RECEPTOR Y PROCESADOR
DE RESIDUOS PELIGROSOS

Nit.: 900.234.516-8

Autorización Secretaría Distrital de Ambiente
Código registro único de movilización de aceites usados No. 041 de 2011

Según Res. SDA No. 04526 de Octubre de 2021



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARIA DISTRITAL DE
AMBIENTE

REPORTE DE MOVILIZACIÓN DE ACEITE USADO

DATOS ACOPIADOR PRIMARIO O SECUNDARIO

6026 2024

Nombre del acopiador primario o secundario: Adolfo Carriz Primario Secundario

Teléfono: 9399020 Fax: Caracas Nit.: 8500031296-4

Dirección: Caracas 6555A16-10 / 13-92

Ciudad o Municipio: Caracas Localidad: Parque Arade Departamento: Cundinamarca

RESPONSABLE DE LA OPERACIÓN

Nombre de quien entrega: Roberto Castro Bolo Cargo: Operario

TIPO, CANTIDAD Y SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DEL RESIDUO

Automotor: Hidráulico Industrial Dieléctrico Entrega: 231 (Galones)

Tanque: Tambores Otros (Especifique) Día: 11 Mes: 12 Año: 2024 Hora Entrega: 12:29

Firma de quien entrega: Roberto Castro Bolo Observaciones:

DATOS DEL MOVILIZADOR

6026 2024

Nombre del Transportador: **PROCESOIL Ltda.** Telefonos: **314 384 8382 - 311 230 3263**

Dirección: **Carrera 5ª No. 3-96** Fax: **877 7820**

Ciudad o Municipio: **Cota** C.C./ Nit.: **900.234.516-8**

E-mail: **info@procesoil.com.co** Departamento: **Cundinamarca** Pagina Web: **www.procesoil.com.co**

IDENTIFICACION Y TIPO DE VEHICULO

Placa: WH0477 Camión Carro Otro (Especificar)

Nombre del Conductor: Edwin Roncancio C.C./ Nit.: 80759489

Fecha de Transporte (Día/Mes/Año) / /

Firma de quien transporta: [Firma] Observaciones



PROCESOIL
LTDA
TRANSPORTADOR, RECEPTOR Y PROCESADOR
DE RESIDUOS PELIGROSOS APROVECHABLES
Nit.: 900.234.516-8

REGISTRO RECOLECCIÓN RESIDUOS

Licencia Ambiental Respel
Resolución 0098 19 de enero de 2010 y
Resolución 1116 de 23 de Abril de 2012
Corporación Autónoma Regional CAR

No. **18389**

DATOS DEL ESTABLECIMIENTO GENERADOR

Establecimiento: AUTO CASST
 Dirección: en 655 H 16 10
 Departamento: Cundinamarca
 Responsable Entrega: Maria Celora
 Municipio: TIBUNO
 Cargo: Coordinadora SST
 NIT: 870 031296-1
 Teléfono: 320 3818334

Residuos	Cantidad Recolectada Especificar Unidad	Embalaje			Residuo Etiquetado		Hoja de Seguridad	
		Bolsas	Lonas	Canecas	NO	SI	NO	SI
Filtros Usados	40 K							
Sólidos Contaminados	90 K							
Lodos Hidrocarburados								
Agua Contaminada								
Borras Hidrocarburadas								
Refrigerante Usado								
EPP Contaminados								
Arena Contaminada								
Envases Contaminados								
Trapos Contaminados								
Baterías Plomo Ácido Ref.								
Baterías Plomo Ácido Ref.								
Otro ¿Cuál?								
Otro ¿Cuál?								
Otro ¿Cuál?								
Otro ¿Cuál?								

Recolección de Material Aprovechable

Material	Cantidad Recolectada	Embalaje		
		Bolsas	Lonas	Canecas
Cartón				
Plástico				
Archivo				
PET				
Sillas Plásticas				
Plegadiza				
Filtro de aire limpio (Metálico)				
Chatarra				
Aluminio				
Radiador de Aluminio				
Caneca Metálica				
Caneca Plástica				
Otro ¿Cuál?				
Otro ¿Cuál?				
Otro ¿Cuál?				
Otro ¿Cuál?				
Otro ¿Cuál?				

Yo _____ identificado con cédula de ciudadanía No. _____ de _____ representante autorizado de la empresa, certifico bajo la gravedad de juramento, que toda la información aquí suministrada es correcta, completa y corresponde exactamente al residuo a movilizar, si hay alguna inconsistencia en los datos reportados en el documento, asumo toda la responsabilidad y eximo a PROCESOIL LTDA. del compromiso con el residuo no declarado.

Nombre del Conductor	Camión	Carroタンque	Placa	Firma Responsable Transporte
<u>Elías Celora</u>			<u>F50633</u>	<u>[Firma]</u>
Fecha: <u>23-12-2014</u>	Firma Responsable Entrega: <u>[Firma]</u>			
Observaciones:				



PROCESOIL

TRANSPORTADOR, RECEPTOR Y PROCESADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS APROVECHABLES

Nit.: 900.234.516-8

REGISTRO RECOLECCIÓN RESIDUOS

Licencia Ambiental Respel
Resolución 0098 19 de enero de 2010 y
Resolución 1116 de 23 de Abril de 2012
Corporación Autónoma Regional CAR

No. 18261

DATOS DEL ESTABLECIMIENTO GENERADOR

Establecimiento: <u>AUTO CUEST</u>	NIT: <u>830031296</u>
Dirección: <u>CH 65b #16 10</u>	Teléfono: <u>3203818374</u>
Departamento: <u>Cundinamarca</u>	Municipio: <u>Bogotá</u>
Responsable Entrega: <u>Tara C. Polo Romero</u>	Cargo: <u>Coordinadora SST</u>

Residuos	Cantidad Recolectada Especificar Unidad	Embalaje			Residuo Etiquetado		Hoja de Seguridad	
		Bolsas	Lonas	Canecas	NO	SI	NO	SI
Filtros Usados	40, kg							
Sólidos Contaminados	47, kg							
Lodos Hidrocarburados								
Agua Contaminada								
Borras Hidrocarburadas								
Refrigerante Usado								
EPP Contaminados								
Arena Contaminada								
Envases Contaminados								
Trapos Contaminados								
Baterías Plomo Ácido Ref.								
Baterías Plomo Ácido Ref.								
Otro ¿Cuál?								
Otro ¿Cuál?								
Otro ¿Cuál?								
Otro ¿Cuál?								

Recolección de Material Aprovechable

Material	Cantidad Recolectada	Embalaje		
		Bolsas	Lonas	Canecas
Cartón				
Plástico				
Archivo				
PET				
Sillas Plásticas				
Plegadiza				
Filtro de aire limpio (Metálico)				
Chatarra				
Aluminio				
Radiador de Aluminio				
Caneca Metálica				
Caneca Plástica				
Otro ¿Cuál?				
Otro ¿Cuál?				
Otro ¿Cuál?				
Otro ¿Cuál?				
Otro ¿Cuál?				

Yo _____ identificado con cédula de ciudadanía No. _____ de _____ representante autorizado de la empresa, certifico bajo la gravedad de juramento, que toda la información aquí suministrada es correcta, completa y corresponde exactamente al residuo a movilizar, si hay alguna inconsistencia en los datos reportados en el documento, asumo toda la responsabilidad y eximo a PROCESOIL LTDA. del compromiso con el residuo no declarado.

Nombre del Conductor: <u>Ricardo Cordero</u>	Camión: <u>150633</u>	Carrotanque: <u>150633</u>	Placa: <u>150633</u>	Firma Responsable Transporte: <u>[Firma]</u>
Fecha: <u>10 de mayo de 2014</u>	Firma Responsable Entrega: <u>[Firma]</u>			
Observaciones:				